



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 283

Viernes 21 de diciembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Política Interior del Ministerio de la Gobernación, me participa que, según le comunica el Ministerio de Asuntos Exteriores, Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor doctor Dedo Von Schenck, nombrado Cónsul de Alemania en la Embajada y con jurisdicción, entre otras provincias, en la de Valladolid.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 18 de diciembre de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 4.750

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Torrelobatón

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Torrelobatón, que durante un plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público en los locales del Ayuntamiento de esta villa, los siguientes documentos:

- 1.º—Acuerdo de esta Comisión sobre la declaración formal de dominio, gravámenes y situaciones jurídicas.
- 2.º—El plano de la zona en el que se reflejan las antiguas parcelas.

3.º—La relación de las personas que han sido declaradas propietarias de dichas parcelas.

4.º—La relación de gravámenes y demás situaciones jurídicas existentes sobre las mismas.

Torrelobatón, 12 de diciembre de 1956.
El presidente de la Comisión Local.

4.767

Universidad de Valladolid

Secretaría General

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de escultor anatómico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden Ministerial de 15 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo)

Relación de los señores que han solicitado tomar parte en dicho concurso oposición, cuya documentación se halla conforme, quedando por ello admitidos definitivamente:

Don Fidel Martínez Giralda.

Valladolid, 17 de diciembre de 1956.
El secretario general, Filemón Arribas.
V.º B.º: El rector, Emilio Díaz-Caneja.

4.753

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 del actual, se inserta anuncio relativo a la designación, mediante concurso, de recaudador, en período volun-

tario, de varias exacciones municipales, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Administración Técnica de Hacienda, durante las horas de oficina.

Valladolid, 19 de diciembre de 1956.
El alcalde, José G.-Regueral.

4.783

Llano de Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de teléfono público en esta localidad por la C. T. N. de España, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Llano de Olmedo, 15 de diciembre de 1956. — El alcalde, José María Hurtado.

4.743—2.570

Viloria del Henar

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Viloria del Henar, 20 de diciembre de 1956. — El alcalde, Vicente Velasco.

4.784—2.571

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Martín Ruiz Andrés, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don José Luis Arribas Molina, y de la otra, como demandados, don Alfonso Alvarez Carretero, don Félix Alvarez y don Angel Cubero Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Mojados, éstos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Alfonso Alvarez Carretero, don Félix Alvarez y don Angel Cubero Rodríguez, y con ello completo pago al actor don Martín Ruiz Andrés de la cantidad de diez y siete mil ochocientos sesenta pesetas de principal, ciento setenta pesetas con sesenta y cinco céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma: condenando a los demandados al pago de las costas de este procedimiento. Notifíquese esta sentencia a los demandados por su situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mateo.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Riera.

4.781—2.572

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de esta capital en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio, promovido por don Rafael Pérez Barrigón, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de una era en este término municipal, al pago de Fuente de la Salud, se cita por la presente a la titular inscrita de una tercera parte indivisa de dicha finca, doña Adelarda Sánchez de Cueto, o a sus causahabientes si hubiera fallecido, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniendo que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

4.748—2.573

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 305 de 1951, se hace saber al penado Angel Rodríguez Martín, que por dicha Superioridad, en auto de fecha 10 de diciembre de 1956, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en sentencia de fecha 15 de enero de 1952, en la causa antes citada.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho penado, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

4.759

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 271 de 1947, se hace saber al penado Julio Maestro Simón que por dicha Superioridad, en auto de fecha 10 del actual, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en sentencia de fecha 23 de julio de 1949, en la causa antes dicha.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho penado, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

4.760

ROA

Don Francisco Vieira Martín, juez de instrucción de la villa de Roa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Angel López de las Heras, agente que fué del Igualatorio Médico-Quirúrgico «Santa Ana», de Valladolid, de unos 32 años de edad, soltero, (a) «Manopato», de estatura alto, fuerte, muy chato y con un defecto en la mano izquierda de probable parálisis infantil que le impide el movimiento de la mano, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo me halló instruyendo sobre falsedad y hurto, con el número 21-56, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Vieira.—El secretario (ilegible).

4.741

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 289 de 1956, y del que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia en la ciudad de Valladolid a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado Federico Carreras Pajuelo, siendo denunciante Antonio Mate Sevillano, ambos de las circunstancias que constan en autos, por hurto; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Federico Carreras Pajuelo, como autor directo y responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la perjudicada en la cantidad de cuatrocientas pesetas y al pago de las costas procesales.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado penado, que se encuentra en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha estando celebrando S. S.^a audiencia pública.—Doy fe.—Miguel Torres.—Rubricado».

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Federico Carreras Pajuelo, expido el presente en Valladolid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

4.627

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 301-56 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Joaquín Machado Bayón, siendo denunciante, Valentín Machado Bayón y perjudicada Constantina Bayón García, todos de las circunstancias que constan en autos, por lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Machado Bayón, de la falta de lesiones que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para la notificación de la presente sentencia a las partes, que se encuentran en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha, estando celebrando S. S. audiencia pública; yo, secretario, doy fe».

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Valentín Machado Bayón, Constantina Bayón García y Joaquín Machado Bayón, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

4.691

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 368-56 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, José Luis Revilla Calderón y Florencio Jiménez Conte, siendo denunciante Francisco Cabezas Témez, siendo perjudicado Ciriaco Mata, todos ellos de las circunstancias que constan en autos, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Revilla Calderón y a Florencio Jiménez Conte, como autores directos y responsables de una falta de daños ya definida, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno ellos, que satisfarán en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario, y al pago de las costas procesales por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresados penados, que se encuentran en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha, estando celebrando su señoría audiencia pública.—Yo, secretario, doy fe».

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a José Luis Revilla Calderón y a Florencio Jiménez Conte, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

4.692

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sañz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 178 de 1956 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Manuel Alonso Crespo, por lesiones al denunciante Fernando Bea Emperador; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Alonso Crespo, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciante, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Jesús Gil Sañz.

4.696

MEDINA DEL CAMPO

Don José Bech García, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas con el número 115-56, contra José Estévez Medín, en el cual se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Fabián Escalante Gutiérrez, juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, como perjudicada, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, como denunciado, José Estévez Medín, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Estévez Medín, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la Compañía perjudicada en la cantidad de veinte pesetas y treinta y cinco céntimos, y condenándole asimismo al pago de las costas de

este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado por el «Boletín Oficial» de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián Escalante.—Rubricado. La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a referido denunciado José Estévez Medín, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

4.775

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Roales de Campos, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1954 y 1955, se ha dictado la siguiente

Providencia: Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Roales de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudor, Agustín Bécares Bécares, hoy de Agustín Barrera.—Débito, 51,57 pesetas.

Viña a Carretera de Valderas, de 25-20 áreas, polígono 10, parcela 350; linda Norte, Victorino Cepeda; Sur, Julia Rodríguez; Este, Eufrosina González, y Oeste, Ponciano García.

Deudor, Macario Bécares Campos.—Débito, 54,76 pesetas.

Viña a Valle Rubia, de 15-80 áreas, polígono 10, parcela 183; linda Norte, Pedro de Lera, Sur, M.^a Blanca Ordóñez, Este, Santiago Bécares, y Oeste, Aquilino Bécares.

Deudor, Pantaleón Bécares Marbán.—Débito, 110,87 pesetas.

Cereal a Barraganas, de 69-40 áreas, polígono 29, parcela 263; linda Norte, Ignacio Carbajo; Sur y Este, Laureano García, y Oeste, camino de Villanueva del Campo.

Deudora, Eufemia Bécares Martínez, hoy de Andrés Ortega M.—Débito, 59,09 pesetas.

Cereal a Prado Piedra, de 31-80 áreas, polígono 14, parcela 188; linda Norte, Felipe Alonso; Sur y Este, Isidro Peláez, y Oeste, Enrique Alonso.

Deudor, Tomás Blanco Martínez, hoy de Ramón Flores M.—Débito, 54,54 pesetas.

Viña a Malcabado, de 26 áreas, polígono 7, parcela 228; linda Norte y Oeste, arroyo Zanja; Sur, Melchor Bécares, y Este, Higinio Vinagre.

Deudor, José Caballero Santos.—Débito, 91,00 pesetas.

Viña a San Julián, de 5-40 áreas, polígono 8, parcela 143; linda Norte, Ascarío Martínez; Sur, Inocencio Grande; Este, Francisco Grande, y Oeste, Francisco Díez.

Otra viña a El Castañar, de 6-30 áreas, polígono 8, parcela 49; linda Norte, Balbino García; Sur, Teodoro Lera; Este, Melchor Bécares, y Oeste, Atanasio Fernández.

Deudor, Francisco Díez Garea, hoy de Maximiliano Martínez.—Débito, 148,95 pesetas.

Viña a Arribas, de 36-20 áreas, polígono 7, parcela 42; linda Norte, Isidoro Blanco; Sur, Melchor Fernández; Este, camino viejo, y Oeste, Orfelina Vinagre.

Deudora, Paula Fernández Conde.—Débito, 36,21 pesetas.

Cereal a Ceniceros, de 76-40 áreas, polígono 20, parcela 66; linda Norte, Felicísimo del Caño; Sur, ferrocarril de Ríoseco; Este, término de Villanueva, y Oeste, José Abad.

Deudor, Luis Flores Morán.—Débito, 38,91 pesetas.

Viña a Teso Mullido, de 9-80 áreas, polígono 15, parcela 14; linda Norte, camino senda del Avallano; Sur, Laureano García, Este, Nabor García, y Oeste, Pedro Lera.

Deudor, Matías Flores Morán.—Débito, 21,72 pesetas.

Viña a Polea, de 13-60 áreas, polígono 13, parcela 215; linda Norte, Juana

Rodríguez; Sur, Felipe Ortega, Este Alejandro Lera, y Oeste, Virginia de la Fuente.

Deudor, Vidal Lera García.—Débito, 51,56 pesetas.

Viña a Castañar, de 17 60 áreas, polígono 8, parcela 105; linda Norte, Francisco Grande; Sur, María González; Este, Maximiliano Blanco, y Oeste, Paula Fernández.

Deudor, Jeremías Pérez Alonso.—Débito, 36,44 pesetas.

Viña a San Julián, de 12 60 áreas, polígono 88, parcela 141; linda Norte, Francisco Díez; Sur, Melecio Grande; Este, Inocencio Grande, y Oeste, Florinda Blanco.

Deudores, herederos de José Pozo, hoy de Felisa y Manuel Pozo.—Débito, 23,60 pesetas.

Cereal a Cuesta Cabrita, de 58-80 áreas, polígono 7, parcela 121; linda Norte, Nicolás Bueno; Sur y Oeste, término de San Miguel, y Este, Sira Cadenas.

Deudor, Felipe Rodríguez Alonso.—Débito, 32,03 pesetas.

Viña a Arribas, de 20-80 áreas, polígono 7, parcela 131; linda Norte, Ponciano García; Sur, término de San Miguel; Este, Leonisa Ortega, y Oeste, Isidoro García.

Deudor, Jeremías Rubio Rábanos.—Débito, 35,50 pesetas.

Viña a La Vecina, de 33-60 áreas, polígono 9, parcela 83; linda Norte y Oeste, Natalia Blanco; Sur, Alejandro Lera, y Este, Ponciano García.

Deudora, Tomasa Santos Ortega.—Débito, 25,50 pesetas.

Viña a Trasderrey, de 9-20 áreas, polígono 10, parcela 224; linda Norte, Amador García; Sur, María Bécares; Este, Hilario García, y Oeste, Pedro Lera.

Deudor, Bernardo Serrano Tirados.—Débito, 38,70 pesetas.

Viña a Cortadora, de 16-70 áreas, polígono 22, parcela 203; linda Norte, María García; Sur, Pascuala del Amo; Este, camino senda de Carrelavaca, y Oeste, Fidel Grande.

Deudor, Martín Vinagre Vinagre, hoy de Fernando Martínez.—Débito, 73-33 pesetas.

Viña a Cuesta Cabrita, de 51-20 áreas, polígono 7, parcela 191; linda Norte, Nicolás Bueno; Sur, Miguel de León; Este, Higinio Vinagre, y Oeste, Juana Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Roales de Campos, 23 de mayo de 1956.—Saturnino Escudero.

1.961